

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA****Acuerdo de ampliación de plazo para la presentación de documentación justificativa de la subvención para ejecución de obras promovidas por los concejos en 2020**

El Ayuntamiento de Zigoitia, en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 18 de junio de 2020, acordó la ampliación del plazo para la presentación de documentación justificativa de la subvención para ejecución de obras promovidas por los concejos en 2020. Se anexa el texto del acuerdo:

“Vista la resolución de alcaldía número 47 de 4 de febrero de 2020, por la que se convocan subvenciones a los concejos del municipio de Zigoitia para gastos en inversiones para el año 2020.

Resultando que el plazo máximo para la presentación de solicitudes y documentación era el 8 de abril de 2020.

Considerando la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en la redacción dada por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que establece la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos de todas las entidades que forman el sector público.

Visto que, en fecha 23 de mayo de 2020, se ha publicado el RD 537/2020, de 22 de mayo, que en su artículo 9, relativo a los plazos administrativos suspendidos por el RD 463/2020 establece: “Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda”, por lo que el plazo final de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 26 de junio de 2020.

Resultando que de conformidad con el artículo 7 de la ordenanza municipal reguladora de las bases de subvenciones de obras a concejos, la documentación justificativa de las obras subvencionadas deberá presentarse antes del 15 de diciembre de 2020.

Resultando que, como consecuencia de la crisis social y sanitaria originada por la pandemia, los plazos de concesión de la subvención, así como los plazos de tramitación de expedientes de licitación de obras impulsados por los concejos, se han pospuesto considerablemente, imposibilitando la realización de las obras subvencionadas en el plazo de la convocatoria.

Considerando el artículo 54 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece que:

«1. En los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras.

A estos efectos, el órgano competente deberá justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación.

(...)

3. La adopción de estas modificaciones no está sujeta a los requisitos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 y no afecta a la suspensión de los plazos establecida en el apartado 1 de la mencionada disposición adicional».

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Ampliar el plazo de presentación de documentación justificativa de la subvención hasta el día 31 de marzo de 2021, dentro de la convocatoria subvenciones a los concejos del municipio de Zigoitia para gastos en inversiones para el año 2020 aprobada mediante resolución de alcaldía número 47 de 4 de febrero de 2020.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los concejos del municipio de Zigoitia.”

En Ondategi, a 25 de junio de 2020

*El Alcalde*

*JAVIER GORBEÑA GARCÍA*